



COMISSION EUROPEA
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS MARITIMOS Y PESCA
La Directora General

Bruselas,
MARE.B.2/MV

Sr. Ruben Farias
Presidente del Comité Ejecutivo del CCRUP
info@ccrup.eu
Rua de São Paulo, 3
9760-540 Praia da Vitória
Açores - PORTUGAL

Asunto: Seguimiento de la Recomendación n.º 79 del CCRUP — Resultados de la Sesión Anual de 2026 de la CAOI

Estimado Sr. Farias:

La Comisión Europea desea manifestar su sincero agradecimiento al Consejo Consultivo para las Regiones Ultraperiféricas (CCRUP) por el valioso dictamen formulado en la Recomendación n.º 79, sobre la conservación y ordenación de los túnidos tropicales en el océano Índico. Las recomendaciones detalladas del CCRUP han desempeñado un papel fundamental en la definición de la posición de la UE con vistas a la reciente sesión anual de la Comisión del Atún para el Océano Índico (CAOI), y nos complace informar de que muchas de las prioridades señaladas por el CCRUP se han abordado con éxito.

Estamos particularmente satisfechos con los progresos alcanzados durante la sesión, en la que la delegación de la UE trabajó con diligencia para lograr resultados ambiciosos y equilibrados, en consonancia con la sostenibilidad, la equidad y el enfoque de precaución. A continuación, presentamos algunos de los avances más significativos, muchos de los cuales reflejan directamente sus recomendaciones:

1. **Pez espada:** Sobre la base de una propuesta copatrocinada por la UE, la CAOI adoptó límites de captura vinculantes que aplican plenamente las normas de control de la explotación (HCR) en el marco del procedimiento de ordenación adoptado en 2024, tal como preconizaba la recomendación del CCRUP. Esta decisión garantiza la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de pez espada, una pesquería de importancia crucial para la flota palangrera de la UE, en particular para los buques que operan desde nuestras regiones ultraperiféricas de La Reunión y Mayotte.
2. **Rabil:** Tal como se sugería en el dictamen del CCRUP, la CAOI pasó con éxito de un plan de recuperación a un plan de ordenación, adoptado con un amplio apoyo entre las delegaciones y gracias a la implicación directa de la delegación de la UE en las distintas fases de esta difícil negociación. Este nuevo plan incluye una cláusula de salvaguardia que aborda las objeciones, y confiamos en que el amplio apoyo recibido por el texto mejore el cumplimiento y reduzca el riesgo de aplicación selectiva.
3. **Listado:** La UE logró una interpretación de las medidas de reducción de las capturas conforme a las conclusiones del Grupo de Trabajo sobre la Aplicación de las Medidas de Conservación y Ordenación (WPICMM), que permite una reducción gradual de los límites de captura. Este enfoque atenúa las repercusiones socioeconómicas, garantizando al mismo tiempo el respeto del asesoramiento científico y unas condiciones equitativas para todas las Partes contratantes.
4. **Transbordo:** Se logró una mejora significativa en este ámbito, al restringir las actividades de transbordo exclusivamente a las CPC y las CNCP, reforzando así el potencial de las medidas de seguimiento, control y vigilancia (SCV) — una prioridad que el CCRUP subrayó con razón.

5. **Manipulación segura de las rayas mobúlidas:** Mediante la adopción de una propuesta elaborada conjuntamente por la UE y las Maldivas, la CAOI actualizó sus directrices sobre la manipulación y liberación seguras de las rayas mobúlidas, incorporando el asesoramiento científico más reciente para reducir al mínimo la mortalidad tras la liberación, tal como se había recomendado.

Quisiera asimismo referirme a la conservación de los tiburones. Tras la adopción, el año pasado, de una resolución integral sobre los tiburones (Resolución 25/08 de la CAOI), no fue posible este año promover medidas de conservación adicionales. No obstante, conviene subrayar que la delegación de la UE desempeñó un papel decisivo en el rechazo de cualquier intento de debilitar el marco actual. En concreto, la UE defendió reiteradamente la necesidad de que la CAOI aborde la situación de las especies más vulnerables en sus esfuerzos de conservación. Nuestro enfoque estuvo plenamente alineado con el énfasis del CCRUP en la necesidad de una gestión rigurosa de estas especies.

Si bien hemos realizado progresos sustanciales en la mayoría de los frentes, logrando que la CAOI sea la primera OROP con límites de captura que abarcan todas las principales especies, reconocemos que aún quedan retos por afrontar, entre ellos la reducción de las capturas accesorias, la mejora de la notificación de datos y la plena aplicación de los procedimientos de ordenación para todas las poblaciones explotadas comercialmente. En este marco, la Comisión Europea mantiene su pleno compromiso de impulsar estos objetivos en las futuras sesiones de la CAOI y de seguir promoviendo el progreso sostenido de la organización. En este empeño, la colaboración continua con partes interesadas como el CCRUP sigue siendo esencial.

Una vez más, apreciamos profundamente el compromiso constructivo y los conocimientos especializados aportados por el CCRUP. Las aportaciones del CCRUP han sido importantes para definir las prioridades de la UE, y esperamos proseguir esta fructífera cooperación mientras trabajamos juntos en pro de una gestión sostenible de la pesca en el océano Índico.

En caso de que tengan más preguntas sobre la presente respuesta, les rogamos que se pongan en contacto con la Sra. Julia Rubeck, coordinadora de los Consejos Consultivos, a través del buzón funcional MARE-AC@ec.europa.eu.

Le saluda atentamente,

Charlina VITCHEVA

c.c.: F. Andresen Guimaraes, S. Billiet, M. Valletta, J. Demblon, B. Marcoux (Mare B), Daniela Costa dcosta@ccrup.eu, Carolina Silveira csilveira@ccrup.eu

Firmado electrónicamente el 03/06/2026 15:34 (UTC+02) de conformidad con el artículo 11 de la Decisión (UE) 2021/2121 de la Comisión